



Red de Residencias Universitarias

para la Atención a la Primera Infancia

En el marco de las acciones para la mejora del Sistema Educativo de la Ciudad de México y para la creación de redes interuniversitarias basadas en el trabajo colaborativo, la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y la Universidad Nacional Autónoma de México

CONVOCAN

A egresadas de las universidades públicas y privadas de la Ciudad de México y Zona Metropolitana, a postularse al sistema de residencias universitarias que participarán en los programas de formación para la Atención a la Primera Infancia, a implementarse en los Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI) públicos y comunitarios de la Ciudad de México, durante el ciclo escolar 2019-2020, conforme a lo señalado en las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. Objetivos y alcances de los Programas

Objetivo general

Contribuir a la calidad y equidad en la prestación de los servicios educativos de los CACI públicos y comunitarios, así como a la atención pertinente y oportuna de la población menor de seis años, en las 16 alcaldías de la Ciudad de México, mediante la selección de una red de 440 residentes universitarias que se desempeñarán como personas beneficiarias colaboradoras en tres líneas de acción: Formación en Cuidado a la Primera Infancia, Formación en Desarrollo Infantil Integral y Formación en Crianza Sensible.

Objetivos específicos

1. Formación en Cuidado a la Primera Infancia

Contribuir a la calidad y equidad en la prestación de los servicios educativos de los CACI públicos y comunitarios de la Ciudad de México, mediante la profesionalización de las prácticas de cuidado de los agentes educativos en los sistemas de seguridad, higiene y alimentación de los Centros.

2. Formación en Desarrollo Infantil Integral

Asegurar la calidad y equidad en la prestación de los servicios educativos de los CACI públicos y comunitarios de la Ciudad de México, mediante la incorporación de equipos profesionales especializados en Desarrollo Infantil Integral para la atención educativa de los infantes y para la profesionalización del personal docente de los Centros.

3. Formación en Crianza Sensible

Contribuir al desarrollo educativo integral de las niñas y niños menores de tres años, no escolarizados, mediante el fortalecimiento de las prácticas de crianza familiar con un enfoque de cuidado sensible y cariñoso, y con atención prioritaria en las localidades con mayores índices de marginalidad, criminalidad y embarazo adolescente.

Para su cumplimiento, se requiere seleccionar una red de personas beneficiarias colaboradoras que realice las actividades pertinentes de cada programa de formación.

SEGUNDA. Requisitos de acceso

Cuadro 1. Perfiles profesionales de las personas beneficiarias colaboradoras.

Perfil de las personas beneficiarias colaboradoras por programa de formación	Requisitos de formación académica, habilidades profesionales y conocimientos para el desempeño de las funciones
<p>100 Residentes Universitarios para el Programa de Formación en Cuidado a la Primera Infancia</p>	<p>Formación académica Licenciatura con un mínimo de 75% de créditos aprobados en Educación, Psicología o áreas afines.</p> <p>Habilidades profesionales</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Habilidades para la observación de niñas y niños de entre 45 días de nacidos a 6 años. 2. Habilidades para la observación de agentes educativos. 3. Capacidades para el registro sistemático de información. 4. Conocimientos en cuidado infantil. 5. Identificación de riesgos en Centros de Atención y Cuidado Infantil. 6. Habilidades de retroalimentación y seguimiento a agentes educativos. 7. Buen nivel de comprensión lectora y redacción. 8. Manejo de herramientas electrónicas y paquetería básica de Office. <p>Conocimientos para el desempeño de sus funciones Conocimientos generales acerca del desarrollo infantil de los 0 a los 6 años. Conocimientos generales acerca del cuidado en la primera infancia.</p>
<p>300 Residentes Universitarios para el Programa de Formación en Desarrollo Infantil Integral</p>	<p>Formación académica Licenciatura con un mínimo de 75% de créditos aprobados en Educación, Psicología o áreas afines.</p> <p>Habilidades profesionales</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Habilidades para la observación de niñas y niños de entre 45 días de nacidos a 6 años. 2. Capacidades para el registro sistemático de observación en ambientes

	<p>educativos.</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. Capacidades para la identificación de características de diferentes niveles de desarrollo durante la Primera Infancia. 4. Habilidades para la implementación de actividades educativas que ayuden al desarrollo intelectual, emocional, social y psicomotriz de niñas y niños en edad preescolar en Jardines de Niños y otros establecimientos del ramo. 5. Buen nivel de comprensión lectora y redacción. 6. Manejo de herramientas electrónicas y paquetería básica de Office. <p>Conocimientos para el desempeño de sus funciones</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Conocimientos generales acerca del desarrollo infantil de los 0 a los 6 años. 2. Conocimientos generales acerca de procesos de aprendizaje en la primera infancia.
<p>40 Residentes Universitarios para el Programa de Formación en Crianza Sensible</p>	<p>Formación académica Licenciatura con un mínimo de 75% de créditos aprobados en Educación, Psicología o áreas afines.</p> <p>Habilidades profesionales</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Capacidades para la identificación de aspectos nodales de dinámicas y prácticas de crianza. 2. Habilidades para la escucha, observación y registro de prácticas relacionadas con la Crianza en la Primera Infancia. 3. Capacidades para el registro sistemático de la observación en ambientes educativos. 4. Habilidades para la implementación de actividades educativas para adultos a cargo de niñas y niños. 5. Habilidades para la implementación de talleres activos en los que se fomente la participación de la comunidad educativa. 6. Capacidad para estructurar y poner en práctica sesiones y talleres con temas pertinentes basándose en diagnósticos comunitarios. 7. Buen nivel de comprensión lectora y redacción. 8. Manejo de herramientas electrónicas y paquetería básica de Office. <p>Conocimientos para el desempeño de sus funciones</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Conocimientos generales acerca del desarrollo infantil de los 0 a los 6 años. 2. Conocimientos generales acerca de prácticas de crianza.

TERCERA. Procedimiento de selección

1. Registro y documentación

Las aspirantes a residentes universitarias deberán realizar su registro en línea, desde el momento de la publicación de la presente convocatoria y hasta el **31 de enero de 2020 a las 23:55 horas**, en el sitio <https://inscripcionresidentesuniversitarios.com:8079/mod/registro.php>

Las aspirantes deberán adjuntar los siguientes documentos probatorios:

- Currículum Vitae.
- Carta de exposición de motivos para participar en el Programa (máximo 1 cuartilla).
- Carta de recomendación de un profesor de la Universidad de egreso, en caso de no contar con este documento, podrá entregarse una vez que lo haya conseguido.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Carta donde manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que no participa en otro programa de la SECTEI.
- Carta donde manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que no recibe actualmente una beca.
- Historial académico que avalen el mínimo de 75% de créditos o constancia de 100% de créditos aprobados en los estudios de licenciatura. En caso de no contar con este documento, se puede adjuntar el historial académico con la totalidad de asignaturas aprobadas.

2. Cuestionario

Las aspirantes deberán responder en línea un cuestionario cuya finalidad es identificar los conocimientos generales que las candidatas tienen respecto del programa al que desean incorporarse. El resultado de las respuestas a este cuestionario determinará si la aspirante continúa o no en el proceso.

3. Video

Las aspirantes que obtengan resultados aprobatorios en la etapa anterior, deberán grabar un video donde den respuesta a un tópico vinculado con el programa al que aspiran incorporarse. El video deberá tener buena calidad en el audio y sujetarse a las siguientes especificaciones.

- a) Formato horizontal, con una duración máxima de 60 segundos.
- b) Los materiales podrán ser grabados en cualquier dispositivo de grabación (celulares, videocámaras, tabletas y otros).
- c) El idioma será el español.

4. Resultados

Las aspirantes que hayan concluido satisfactoriamente las tres etapas del proceso de selección, serán aceptadas para cubrir alguna de las figuras de las personas beneficiarias colaboradoras. Se les dará aviso por correo electrónico a partir del día **7 de febrero de 2020**. La selección que realicen la UNAM y la Dirección General de Desarrollo Institucional, de la SECTEI, será inapelable.

CUARTA. Apoyo económico

Las personas beneficiarias colaboradoras seleccionadas recibirán un apoyo económico mensual de \$3,600 (tres mil seiscientos pesos, 00/100 M.N.), a partir de la asignación al CACI y hasta la conclusión del programa correspondiente al ciclo escolar 2019-2020, con carácter improrrogable. Este apoyo económico no implica una relación laboral con la SECTEI ni con la UNAM.

El número máximo de apoyos a residentes universitarios será de 440 (cuatrocientos cuarenta). La entrega de los apoyos se hará por medio de una transferencia electrónica a la tarjeta de la institución bancaria que proporcionen las personas beneficiarias colaboradoras seleccionadas para este programa.

QUINTA. Inducción y asignación a Centros educativos

1. Inducción

Las personas que hayan sido seleccionadas para colaborar en los Programas de Formación deberán participar en las actividades de inducción, en la sede y horarios que determine la Dirección General de Desarrollo Institucional.

2. Asignación

La asignación de los CACI donde prestarán servicios las personas beneficiarias colaboradoras se realizará de acuerdo con los resultados obtenidos en el proceso de selección. Las personas beneficiarias colaboradoras podrán ser asignadas en cualquiera de sus opciones, o en su defecto, en los centros disponibles.

Las residentes universitarias seleccionadas como personas beneficiarias colaboradoras, recibirán una carta de asignación que gestionará la Dirección General de Desarrollo Institucional con la autoridad educativa correspondiente.

SEXTA. Cancelación de Registro o Selección

Causales

La SECTEI podrá cancelar en cualquier momento, sin responsabilidad alguna, los folios de selección o las cartas de asignación de las residentes universitarias, cuando se actualice alguno de los siguientes supuestos:

1. Cuando se verifique que la persona registrada, entrevistada o seleccionada no cumple con los requisitos y documentación requeridos, o cualquier otro señalado en la Convocatoria.
2. Cuando la persona registrada, entrevistada o seleccionada renuncie a su registro o no concluya el proceso de selección por voluntad propia.
3. Cuando se compruebe que la persona registrada, entrevistada o seleccionada haya proporcionado información o documentación no fidedigna, falsa o errónea.
4. Cuando la SECTEI suspenda los Programas de Formación por caso fortuito o por cualquier otra causa.
5. Cuando se identifique que la persona registrada, entrevistada o seleccionada haya participado con anterioridad en algún otro programa de la SECTEI y se tengan reportes por incumplimiento, faltas administrativas o cualquier otra falta al Código de Conducta de la SECTEI.

SÉPTIMA. Procedimiento de queja o inconformidad

El procedimiento de queja o inconformidad sólo procederá en lo que respecta al desarrollo de los Programas de Formación y no en lo relativo al proceso de selección de las personas beneficiarias colaboradoras.

Las inconformidades deberán presentarse dentro de los cinco días hábiles a partir del acto o actos motivo de la queja o inconformidad, mediante escrito libre presentado ante las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Institucional, ubicada en Av. Chapultepec No. 49, 4° piso, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06010, en horario hábil. El escrito debe reunir los requisitos siguientes:

1. Nombre de la persona quejosa y, en su caso, de su representante.

2. Domicilio para oír y recibir notificaciones.
3. Número telefónico de quien interpone la inconformidad, donde se le pueda contactar.
4. Nombre y domicilio del CACI participante en los **Programas de Formación**.
5. Descripción de los hechos o actos que constituyen inconformidad, irregularidad o que a su juicio contravengan las disposiciones legales aplicables.
6. En su caso, la persona quejosa y, en su caso, su representante deberá presentar las pruebas que verifiquen los hechos o acto motivo de la inconformidad.
7. Fecha y firma.

Las inconformidades serán atendidas en un plazo de 15 días hábiles siguientes a la fecha de recepción del escrito de queja o inconformidad, y notificadas a las personas interesadas en los términos que precise la normativa aplicable.

La instancia encargada de la recepción, atención, substanciación, seguimiento y resolución de las inconformidades será la Dirección General de Desarrollo Institucional.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión, por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación de los Programas de Formación. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad de México, en su caso podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED), para su investigación.

OCTAVA. Confidencialidad y Protección de Datos

La Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, con domicilio en Avenida Chapultepec número 49, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06010, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales contenidos en el "SISTEMA DE DATOS PERSONALES PARA LAS ESTRATEGIAS EDUCATIVAS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO", los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y demás normatividad aplicable.

Los datos recabados se utilizarán para la siguiente finalidad: revisar que las aspirantes reúnen los requisitos de selección, prelación, verificación, seguimiento y valoración de las solicitudes de acuerdo a los criterios establecidos en las convocatorias correspondientes; integración de expedientes de las personas peticionarias, aspirantes, solicitantes, beneficiarias, estudiantes, docentes, directivos, familias y agentes educativos; integración del padrón de beneficiarios, para acceder a los apoyos; publicación en internet de la información sobre solicitudes aceptadas, para elaboración de reportes; así como para fines estadísticos, asignación de claves y contraseñas, soporte técnico; en su caso, la elaboración de la evaluación interna y externa; así como para atención de quejas e inconformidades.

Para las finalidades antes señaladas se solicitarán los siguientes datos personales:

1. Datos recabados

- a) Datos identificativos: nombre, edad, género, nacionalidad, lugar y fecha de nacimiento, fotografía, teléfono, teléfono celular, Clave Única de Registro de Población (CURP), número de pasaporte,

clave de elector (alfa numérico de la credencial IFE o INE), número identificador OCR (reverso de la credencial IFE o INE con huella testada) y firma.

- b) Datos electrónicos: correo electrónico personal.
- c) Datos académicos: constancia de 100% de créditos, cédula profesional o título.

Fundamento para el tratamiento de datos personales. Artículos 16 Fracción VII, 20 Fracción IX y 32 de la Ley del Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7 Fracción VII, Inciso F y 33 Fracción, X del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento se deberá ingresar a la página web <http://data.educacion.cdmx/index.php/articulo121/fraccixx>; en este sitio se podrán obtener los formatos respectivos o bien acudir a la Unidad de Transparencia ubicada en Av. Chapultepec, número 49, planta baja, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06010, tel. 55 5134 0770 ext. 1017, al correo electrónico: oiipse@educacion.cdmx.gob.mx.

Las modificaciones al presente aviso estarán disponibles en <http://www.sectei.cdmx.gob.mx/transparencia>, apartado **Avisos Integrales de Protección de Datos**.

NOVENA. Consideraciones importantes

Todas las participantes del presente proceso de selección se obligan a aceptar los términos de la presente Convocatoria, así como el carácter inapelable de los resultados de la misma.

El proceso de selección no implica valoración alguna de las capacidades personales y/o profesionales de los aspirantes, ni les impide participar en posteriores convocatorias.

Toda situación relacionada con la presente convocatoria, aun cuando no esté prevista, será resuelta por la Dirección General de Desarrollo Institucional, cuya resolución será inapelable.

Los datos personales de las personas beneficiarias de los **Programas de Formación**, así como la demás información generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Datos Personales de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y conforme al Aviso de privacidad correspondiente. Cualquier caso no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Dirección General de Desarrollo Institucional, según los criterios que favorezcan o mejoren la ejecución y operación de los Programas.

En observancia al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, se señala que:

“Esta estrategia educativa es de carácter público, no es patrocinada ni promovida por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Ciudad de México, a los nueve días del mes de diciembre de dos mil diecinueve.